

1289  
RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

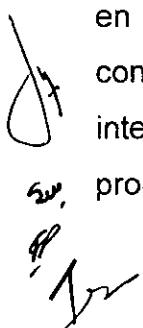
VISTO el expediente N° 8248/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Universitario N° 93/11 y N° 239/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios





respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior Universitario ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al  
título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



ECONOMÍA SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOCIAL -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1  
RESOLUCION N°

1289

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1289



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY -, Facultad de Ciencias Económicas.

- Promover y participar en Planes, Programas y Proyectos de desarrollo local.
- Gestionar distintos niveles de las organizaciones.
- Diseñar, coordinar y evaluar, Planes, Programas y Proyectos relacionados con el desarrollo local y la economía social.
- Realizar Asistencia Técnica a emprendimientos socioeconómicos, organizaciones sociales, organismos públicos y privados en su tarea de incumbencia.
- Realizar estudios y participar en proyectos de investigación.
- Participar y asesorar en la elaboración y redacción de normativas del sector de la economía social.
- Participar y asesorar en la elaboración de propuestas educativas.

Sp ABD.



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1289



**A N E X O II**

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, Facultad de Ciencias Económicas**

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA-**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Títulos exigidos: Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía y Abogado.
- Para profesionales con carreras universitarias de no menos de cuatro (4) años se tomará una evaluación de ingreso sobre nociones de Economía e Introducción a la Administración.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Cód	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

**PRIMER AÑO**

101	Teoría e Historia de la Economía Social	1er cuatr	2,30	36	-
102	Territorio y Economía Social	1er cuatr	2	32	-
103	Gestión Organizacional en la Economía Social	1er cuatr	2,30	36	-
104	Tercer Gran Sector. Estado. Organizaciones. Redes	1er cuatr	2,30	32	-
105	Dirección Estratégica del Factor Humano en las Organizaciones	2do cuatr	2,30	36	103-104
106	Marco Jurídico - Institucional de la Economía Social	2do cuatr	2,30	36	101-104
107	Sustentabilidad Socioeconómica	2do cuatr	2	32	104

**SEGUNDO AÑO**

201	Rol Profesional y Economía Social	3er cuatr	2	32	103-104
202	Seminario Finanzas Sociales y Balance Social (Cuestiones Contables y Financieras)	3er cuatr	2	32	103-104-105-106-107
203	Seminario Metodológico preparación de Tesina	3er cuatr	2	24	101-102-104-105-106-107
204	Planificación Social	3er cuatr	2	32	101-102-104-105-106-107

*J. A.*  
*gu*

*A*  
*DR*



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación

1289



Cód	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
400	Monografía: (Trabajo Final Integrador)	-	-	36	-

**CARGA HORARIA TOTAL: 396 HORAS**

ABD.